



ARCHIVO MUNICIPAL

MARBELLA

EXPEDIENTE : formado justificar
la inutilidad del mozo nº 43
MATEO JIMENEZ G^L

AÑO - 1862.

500-4

Caja: ~~666~~

Pie: 10

Martella

Año de 1862

Expediente

Formas p.^a justificar la
inutilidad del mes nº 12
Nada Financ. Gib



ALCEGO MUNICIPAL

MARTELLA

Expediente
nº 12
1862

11 5

Compareció En la Ciudad de Marbella á
cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta
y dos ante el Sr. Teniente de Alcalde y pro-
sidente accidental del Ilustre Ayuntamiento
Constitucional de esta dicha Ciudad, compare-
ció Francisco Jimenez Parra de esta vecindad,
padre del moro numero cuarenta y tres Ma-
teo Jimenez Fil y por ante mí el Secretario
Dijo: Que habiendo sido requerido para
que presentase los testigos de su parte que
debían declarar sobre el padecimiento de
dolor en la boca del estomago que alegó el
día treinta y uno de Marzo anterior su citado
hijo, así como el Facultativo de su asistencia,
se presentaba á manifestar al Sr. Alcalde
que desistía de la alegación hecha en razón á
no tener testigos que sobre el achaque de
su hijo pudiesen deponer ni menos Faculta-
tivo que lo hubiera visitado, por que ca-
reciendo de bienes suficientes, solo se ha me-

S

dicinado con remedios caseros, cuando ha
sido atacado de dicho dolor, no habiendolo
presenciado persona alguna por ser un
padecer que no se presenta á la exploracion
de todos; lo que hacia presente al Sr.
Alcalde para volubarse de la obligacion
en que estaba de llenar estos requisitos;
y el expresado Sr. en su virtud mandó
que se estienda la presente diligencia que
firma no haciendolo el compareciente por
manifestar no saber y de que yo el Seceta-
rio Certifico =

Auto

Habiendo presente lo dispuesto por el Sr.
Gobernador de esta Provincia en la pre-
vencion catorce de su circular de veinte
de Mayo anterior con relacion á los quintos
que como el presente no pueden presentar
testigos que justifiquen los defectos alegados;
y debiendo procederse á practicar las demas
diligencias marcadas en el art. 11.º del Re-

glamento de exenciones fisicas, citese al
Regidor Sindico de esta Ciudad y sin perjuicio
de que el mismo evacue su informe como se
ordena en el caso 5.º del citado articulo, desde
conocimiento del contenido de la anterior com-
parencia y hecho vuelvan estas diligencias
para ordenar lo que proceda. Lo mando y fir-
maré el Sr. D. Juan de Lujada y de Murat
Alcalde Constitucional de esta dicha Ciudad,
en Marbella á cinco de Abril de mil ochocien-
tos setenta y dos =

Citacion y Seguidamente yo el Secretario notifiqué lei
y di copia literal del auto que antecede á
D. Miguel de Reyes Rojas Sindico del
Ayuntamiento Constitucional de esta
Ciudad, citandolo ademay para la infor-

macion que u va à practicar segun se manda, quedo enterado y lo firmo de que certifico =

Auto. De conformidad con lo dispuesto en el parrafo 3º del art. 14º del Reglamento aprobado por S. M. en diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco se nombran para que declaren à tenor de la enfermedad alegada por el moro Mateo Jimenez Gil y por el orden q. determina el parrafo 6º del citado artículo à los moros incluídos en el sorteo celebrado el dia tres de Noviembre ultimo, y el Supletorio el veinte y nueve de Marzo anterior, que resulten con los numeros mas proximos al que le ha cabido al citado quinto que reúnan las circunstancias de no tener excepcion ninguna que alegar, y pueda constarles la certeza de sus padecimientos, y lo son Cristobal Machuca Ramos, numero 3 Manuel Carrasco Rosado numero 13.

à quienes se hagan comparecer por medio del portero de semana con el expresado objeto. Lo mando y firmara el Sr. D. Juan de Gujada y de Bourrat. Alcalde Constitucional de esta Ciudad de acuerdo con el Regidor Sindico del Ayuntamiento que tambien lo firma en Marbella à ~~veinte~~ de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos =

Requerimiento. En seguida yo el Secretario Niqueri con lo mandado en el auto precedente al portero de semana Juan Lopez Guillen, p. la comparencia de los moros que en dho. auto se determinan; queda enterado, oficio cumplir y lo firmo de que certifico =

Declaracion del quinto Cristobal Machuca Ramos

En la ciudad de Marbella à siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos. Auto el Sr. D. Juan de Gujada y de Bourrat,

Meade Constitucionse de la misma, y de mi el Secretario con
parecio el mozo menor tres Craxidos Maestruo Plana, de
esta ciudad de estado Soltero de ejercicio del campo, de edad
de veinte años, de quien Dho. Sr. por ante mi recibio jurame
to que hizo segun Dho. Ofreciendo decir verdad en lo que se
piera y fuesse preguntado y siendo a tener de la comparencia
que obra por cabera de este diligenciado; entorados Dijo: No
conocí ni vi de vista al mozo menor cuarenta y tres, que solo
viente el día del Manaminto recuerda haberlo visto por pri
mera vez, por cuya manera no ha tenido trato ni contrato con
el ignorado por consiguiente si padece ó no, la enferme
dad que ha allegado, que ignora de la misma manera si al
guno de su familia ha padecido ó padece dicha enfermedad ó
otra de aquella naturaleza; que lo declarado es la verdad a
cargo del juramento q. tiene prestado, en forma por su
propiar su saber lo hace Dho. Sr. Meade, de que yo
el Secretario Certifico =

Meade del quinto }
Man. Carrasco Meade }
Comprovisio Manuel Carrasco Pineda, sortado con el numero
trece p. la presente quinta, de estado Soltero, de ejercicio de

de campo, de veintien años, de edad hijo de Dho. y de Juan de
de quien Dho. Sr. por ante mi el Secretario recibio jurame
to que hizo en legal forma, Ofreciendo decir verdad en lo
que supiere y fuesse preguntado, y siendo a tener de la com
parencia que obra por cabera de este acturado; entorados
Dijo: Conoce al quinto numero cuarenta y tres, hace tres
ó cuatro años por haber estado algunos tiempos ambos
ocupados en la caceria inducidos minorales a las jere
rias y nunca se oyó decir ni haberle observado pade
cer del dolor de estomago que ha allegado, antes por el contra
rio decompunaba aquel espacio con bastante agilidad: ig
nora así mismo si Dho. dolor lo padece ó lo ha padecido
alguno de su familia

Preguntado por las generales de la Ley que lo fueron suscritas; Dijo: No
le comprenden en manera alguna, que lo declarado es la ver
dad a cargo de su prestado juramento, en cuyo contenido se
afirma y ratifica, en forma por expresar su saber lo ha
ce Dho. Sr. Meade, de que yo el Secretario Certifico =

Meade

del quinto fran.^{co}
Urbano. i. 1808.

Acto seguido ante el expresado Sr. Abade Constitucio-
nario, parecio el mozo fran.^{co} Urbano, menor cuarenta
años, y uno en la presente quinta, de edad de veinte
años, de estado soltero, de ejercicio Abade, hijo de fran.^{co}
y de España, de quien ota. Señor por ante mí el Secre-
tario recibí juramento que lo hizo en forma legal, ofrecien-
do decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y
siéndole a tenor de la comparencia que obra por cabe-
za de estas diligencias; entódo Dijo: conoce solamente
de vista al mozo número cuarenta y tres Mateo Jimenes,
Gil, sin haber tenido intimos trato con él, que ignora
ni aun ha oído decir padecer la enfermedad q. me
dlegado, que de la misma manera ignora si alguno de
su familia ha sufrido o sufre de la misma enfermedad u
otra análoga.

Preguntado por las generales de la Ley que le fueron explicadas; entódo
Dijo: No le comprende en manera alguna, que lo declaro
a la verdad a cargo del juramento que prestado tiene, en
cuyo contenido se aprueba y ratifica, firmado con ota. Sr. Abade
cabe de que yo el Secretario Cortés =

Urbano